

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 77



viernes, 8 de mayo de 2020

C.V.E.: BOPBUR-2020-077

### sumario

---

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### **AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DEL MERCADO**

Aprobación de las memorias valoradas de pavimentación de calle Burgos parcial y de sustitución de cobertura y carpintería exterior en edificios municipales 3

##### **AYUNTAMIENTO DE BARRIO DE MUÑO**

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica 4

##### **AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

###### **SECCIÓN DE SERVICIOS**

Solicitud de licencia ambiental para vivienda de uso turístico 5

Solicitud de licencia ambiental para bar cafetería 6

##### **AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2020 7

##### **AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS**

Información pública de expediente de autorización de uso excepcional en suelo rústico, licencia urbanística y licencia ambiental 8

##### **AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA**

Resolución de la Alcaldía para la suspensión de la celebración de los órganos colegiados 9

##### **AYUNTAMIENTO DE VILLAZOPEQUE**

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica 10

##### **JUNTA VECINAL DE BARRIOS DE COLINA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 11

diputación de burgos



## sumario

---

### **JUNTA VECINAL DE GREDILLA DE SEDANO**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020 12

### **JUNTA VECINAL DE IRCIO**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 13

### **JUNTA VECINAL DE LINARES DE SOTOSCUEVA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020 14

### **JUNTA VECINAL DE ORBANEJA DEL CASTILLO**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020 15

### **JUNTA VECINAL DE PESQUERA DE EBRO**

Memoria valorada de pavimentación de calles 16

### **JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA ESCALADA**

Aprobación del plan económico-financiero 2020-2021 17

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020 18

Cuenta general del ejercicio de 2019 19

### **JUNTA VECINAL DE VALDELATEJA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020 20

### **MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA EBRO NELA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020 21



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DEL MERCADO

En sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día 12 de marzo de 2020 aprobó las memorias valoradas de pavimentación de calle Burgos parcial y de sustitución de cobertura y carpintería exterior en edificios municipales realizadas por la ingeniera de Obras Públicas doña Susana Cabezón Martínez e importantes respectivamente la cantidad de 12.230,90 euros la de pavimentación y 22.950,75 euros la de sustitución de cobertura y carpintería exterior.

Se someten a información pública por un plazo de quince días al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

En Barbadillo del Mercado, a 17 de abril de 2020.

El alcalde,  
José Antonio Cámara Molinero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BARRIO DE MUÑO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

*«Artículo 7. – Gestión del impuesto.*

Este impuesto podrá gestionarse en régimen de autoliquidación cuando se trate de vehículos:

1. Que sean alta en el tributo como consecuencia de su matriculación y autorización para circular.
2. Cuando se produzca su rehabilitación y nuevas autorizaciones para circular.
3. En los casos en que el vehículo hubiere causado baja temporal o definitiva en el Registro de la Jefatura Provincial de Tráfico.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Las modificaciones producidas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado o cualquier otra norma de rango legal que afecten a cualquier elemento del presente impuesto, serán de aplicación automática dentro del ámbito de esta ordenanza.

#### DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 3 de marzo de 2020, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, y surtirá efectos partir del día siguiente a su publicación definitiva, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas».

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Barrio de Muñó, a 20 de abril de 2020.

La alcaldesa-presidenta,  
Ana Isabel del Prado Amor



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SECCIÓN DE SERVICIOS

Manuel Martínez Toribio ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para vivienda de uso turístico, en Burgos, c/ Paloma, 8 02 A. (Expediente 24/2020-CLA-SER).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 11 de marzo de 2020.

El alcalde,  
Daniel de la Rosa Villahoz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SECCIÓN DE SERVICIOS

Luis Miguel Sedano Balbás ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para bar cafetería, en Burgos, plaza Luis Martín Santos, 1. (Expediente 25/2020-CLA-SER).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 30 de marzo de 2020.

El alcalde,  
Daniel de la Rosa Villahoz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 16 de enero de 2020 adoptó, el acuerdo de aprobar inicialmente el presupuesto general municipal para el ejercicio 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Huerta de Rey, a 17 de abril de 2020.

El alcalde,  
José Antonio Cámara Molinero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS

*Información pública de expediente de autorización de uso excepcional en suelo rústico, licencia urbanística y licencia ambiental*

Por este Ayuntamiento se está tramitando expediente de autorización de uso excepcional en suelo rústico y la correspondiente licencia urbanística promovido por Comercio de Piedras, Minerales y Áridos, S.A. para la realización de la siguiente actuación urbanística:

Tipo de actuación: Instalación de planta para operaciones de tratamiento de residuos de construcción y demolición (RCDS), en la explotación «Las Cárcavas» del término municipal de Ibeas de Juarros.

Objeto: Licencia ambiental, urbanística y autorización de uso excepcional.

Que se llevará a cabo en el siguiente emplazamiento:

Referencia catastral: 09180B668151930000XT.

Localización: Parcela 15.193, polígono 668 de Espinosa de Juarros.

Por ello, de conformidad con el artículo 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se convoca por plazo de veinte días trámite de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente, mediante la publicación del presente anuncio:

1. Órgano que acuerda la información pública: Alcaldía del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros.
2. Instrumento o expediente sometido a información pública: 455/2018.
3. Ámbito de aplicación: Parcela 15.193, polígono 668 de Espinosa de Juarros, Ibeas de Juarros en Burgos.
4. Identidad del Promotor: Comercio de Piedras, Minerales y Áridos, S.A.
5. Duración del periodo de información pública: Por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León y en el Diario de Burgos.
6. Lugar y horarios: En la sede del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros en horario de atención al público.
7. Lugar para la presentación de alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos: En el registro electrónico del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros o por los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

En Ibeas de Juarros, a 13 de abril de 2020.

El alcalde,  
José Ignacio Colina Contreras





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

##### *Resolución de la alcaldía*

El Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en las medidas adoptadas suponen directamente la limitación de la libertad de circulación de las personas, e indirectamente la limitación de concentración de personas, medidas que se han prorrogado hasta el once de abril próximo, modificando el Real Decreto el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que dentro de las competencias del alcalde puede adoptar en caso de catástrofe o grave riesgo de los ciudadanos las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta al Pleno. El artículo 25 de la LRBRL establece que el municipio ejercerá competencias en materia de salubridad pública de conformidad con lo preceptuado en la vigente legislación.

##### RESUELVO

*Primero.* – Suspender la celebración de los órganos colegiados del Excelentísimo Ayuntamiento de Valle de Tobalina, Plenos, y Comisiones Informativas, atendida la suspensión de todos los términos y plazos de todos los procesos administrativos y judiciales que se ha decretado en la actualidad.

*Segundo.* – Si algún acuerdo es de necesaria adopción por razón de la urgencia, se adoptará por Decreto, siempre de acuerdo con la habilitación legal y siempre dando cuenta posteriormente al Pleno cuando se pueda celebrar para su ratificación en su caso.

*Tercero.* – Las medidas dispuestas en la presente resolución estarán vigentes hasta en tanto no pierda vigencia la suspensión acordada mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, sin perjuicio de las prórrogas y de las medidas adicionales que puedan ser acordadas. Además se tendrá en cuenta la posibilidad de celebrar sesiones colegiadas con carácter telemático, siempre que se tengan habilitados los medios oportunos.

*Cuarto.* – Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, página de transparencia, tablón de edictos del Ayuntamiento y dar traslado a los portavoces de los Grupos Políticos.

*Quinto.* – Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, ante mi, la Secretaria a fecha de la firma electrónica.

En Valle de Tobalina, a 17 de abril de 2020.

La alcaldesa,  
Raquel González Gómez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAZOPEQUE

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

*«Artículo 7. – Gestión del impuesto.*

Este impuesto podrá gestionarse en régimen de autoliquidación cuando se trate de vehículos:

1. Que sean alta en el tributo como consecuencia de su matriculación y autorización para circular.
2. Cuando se produzca su rehabilitación y nuevas autorizaciones para circular.
3. En los casos en que el vehículo hubiere causado baja temporal o definitiva en el Registro de la Jefatura Provincial de Tráfico.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Las modificaciones producidas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado o cualquier otra norma de rango legal que afecten a cualquier elemento del presente impuesto, serán de aplicación automática dentro del ámbito de esta ordenanza.

#### DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 25 de febrero de 2020, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, y surtirá efectos partir del día siguiente a su publicación definitiva, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas».

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Villazopeque, a 20 de abril de 2020.

El alcalde-presidente,  
Francisco Borja Tardajos García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE BARRIOS DE COLINA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Barrios de Colina para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	10.621,56
4.	Transferencias corrientes	11.250,00
6.	Inversiones reales	9.000,00
	Total presupuesto	30.871,56

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	40,00
4.	Transferencias corrientes	510,00
5.	Ingresos patrimoniales	24.150,38
7.	Transferencias de capital	6.171,18
	Total presupuesto	30.871,56

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Barrios de Colina, a 20 de abril de 2020.

El alcalde pedáneo,  
David Lucas Ortega



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE GREDILLA DE SEDANO

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Gredilla de Sedano para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	43.331,00
3.	Gastos financieros	200,00
6.	Inversiones reales	31.806,00
	Total presupuesto	75.337,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.600,00
4.	Transferencias corrientes	14.072,00
5.	Ingresos patrimoniales	48.253,00
7.	Transferencias de capital	11.412,00
	Total presupuesto	75.337,00

No hay plantilla de personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Sedano, a 16 de abril de 2020.

El alcalde pedáneo,  
Alberto Hidalgo Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE IRCIO

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Ircio para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	20.616,00
3.	Gastos financieros	154,00
6.	Inversiones reales	33.230,00
	Total presupuesto	54.000,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	7.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	19.000,00
7.	Transferencias de capital	27.500,00
	Total presupuesto	54.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Ircio, a 10 de marzo de 2020.

La alcaldesa pedánea,  
Olga Montaña Gutiérrez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LINARES DE SOTOSCUEVA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Linares de Sotoscueva para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.650,00
6.	Inversiones reales	3.673,00
	Total presupuesto	7.323,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
5.	Ingresos patrimoniales	2.573,00
7.	Transferencias de capital	4.750,00
	Total presupuesto	7.323,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Linares de Sotoscueva, a 19 de marzo de 2020.

La presidenta,  
María Ángela Niño de la Hoz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ORBANEJA DEL CASTILLO

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Orbaneja del Castillo para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	12.400,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	33.285,00
3.	Gastos financieros	300,00
4.	Transferencias corrientes	70,00
6.	Inversiones reales	11.800,00
7.	Transferencias de capital	64.545,00
	Total presupuesto	122.400,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	63.950,70
4.	Transferencias corrientes	22.987,36
5.	Ingresos patrimoniales	25.059,40
7.	Transferencias de capital	10.402,54
	Total presupuesto	122.400,00

Total personal laboral eventual, número de plazas: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Sedano, a 16 de abril de 2020.

El alcalde pedáneo,  
Javier Perujo Terán



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PESQUERA DE EBRO

Por la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Pesquera de Ebro, en sesión extraordinaria de fecha de 16 de marzo de 2020, fue aprobada la memoria valorada «pavimentación de calles en Pesquera de Ebro», redactada por el arquitecto técnico D. Julián Orive García, con un presupuesto total de 14.000,00 euros.

Se expone al público por término de quince días naturales, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de esta Entidad Local Menor, a efectos de presentar las reclamaciones y alegaciones pertinentes por los interesados, si hubiere lugar.

En Pesquera de Ebro, a 17 de marzo de 2020.

El alcalde pedáneo,  
Victoriano Ruiz Gil





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA ESCALADA

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2020, ha aprobado el plan económico-financiero 2020-2021 de la Entidad Local Menor de Quintanilla Escalada.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, la aprobación acordada se somete a información pública con publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos con finalidad exclusivamente informativa.

También a efectos exclusivamente informativos, una copia del plan económico financiero se halla a disposición del público desde su aprobación por el Pleno de la Junta Vecinal hasta la finalización de la vigencia del propio plan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Quintanilla Escalada, a 18 de marzo de 2020.

El alcalde pedáneo,  
José Enrique Díez Carrillo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA ESCALADA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanilla Escalada para el ejercicio de 2020, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 43.100,00 euros y el estado de ingresos a 43.100,00 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valle de Sedano, a 18 de marzo de 2020.

El alcalde pedáneo,  
José Enrique Díez Carrillo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA ESCALADA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2019*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Valle de Sedano, a 18 de marzo de 2020.

El alcalde pedáneo,  
José Enrique Díez Carrillo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VALDELATEJA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Valdelateja para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	42.880,00
3.	Gastos financieros	70,00
4.	Transferencias corrientes	1.300,00
6.	Inversiones reales	82.600,00
7.	Transferencias de capital	1.000,00
	Total presupuesto	127.850,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.300,00
4.	Transferencias corrientes	13.850,00
5.	Ingresos patrimoniales	35.700,00
7.	Transferencias de capital	75.000,00
	Total presupuesto	127.850,00

No hay plantilla de personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Sedano, a 16 de abril de 2020.

El alcalde pedáneo,  
Agustín Portela Díaz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA EBRO NELA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020*

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y artículos 169.3 y 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y 127 del texto refundido del Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la asamblea de concejales en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2019, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta entidad para el ejercicio de 2019, que resultó definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

#### INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
3.	Tasas y otros ingresos	6.071,06
4.	Transferencias corrientes	250.000,00
7.	Transferencias de capital	13.300,00
	Total estado de ingresos	269.371,06

#### GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
1.	Gastos de personal	147.390,61
2.	Gastos en bienes corrientes	107.200,00
3.	Gastos financieros	1.500,00
5.	Fondo de contingencia y otros imprevistos	1.280,45
6.	Inversiones reales	12.000,00
	Total estado de gastos	269.371,06

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobado junto con el presupuesto general para el ejercicio de 2020. –

	<u><i>N.º plazas</i></u>
A) Plazas de funcionarios:	
1. Con habilitación de carácter nacional	
1.1. Secretario-interventor	1
B) Plazas de personal laboral:	
1. Oficial 1.º conductor	3
C) Personal laboral eventual:	
1. Oficial conductor eventual	1

En Quintana Martín Galíndez, a 31 de marzo de 2020.

El presidente,  
Ángel López de Mendoza